III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

11049

ACUERDO de 23 de mayo de 2007, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de creación del fichero de carácter personal denominado «Fichero de usuarios del Punto Neutro Judicial y de sus Servicios».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, en relación con los artículos 95 y 96 de Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su sesión de 23 de mayo de 2007, ha acordado proceder a la creación del fichero de carácter personal bajo la denominación de «Fichero de usuarios del Punto Neutro Judicial y de sus Servicios» que a continuación se detalla:

Título del fichero:

Fichero de usuarios del Punto Neutro Judicial y de sus Servicios.

a) Finalidad:

Gestión, Mantenimiento y control de usuarios que acceden a los Servicios del Punto Neutro Judicial.

b) Personas o colectivos sobre los que pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personas a las que están asociadas las distintas cuentas de usuario.

 $c) \quad \mbox{Procedimiento de recogidas de datos de carácter personal:} \\$

Directamente de los usuarios.

De los órganos judiciales.

De los órganos competentes sobre los cuerpos o carreras a la que pertenezcan.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos Personales.-DNI/NIF, nombre, apellidos, sexo.

Datos Profesionales.—Órgano judicial, dirección postal del órgano judicial, situación administrativa, correo electrónico.

e) Cesiones de datos que se prevén:

A los titulares de los diferentes Servicios a los que el usuario haya sido autorizado.

f) Órgano responsable del fichero:

Consejo General del Poder Judicial. C/ Marqués de la Ensenada, N.º 8. 28004 Madrid.

g) Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Secretaría General del CGPJ.

Sección de Informática Judicial del CGPJ.

h) Medidas de seguridad de nivel:

Básico

Madrid, 23 de mayo de 2007.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

11050

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas de la convocatoria complementaria a la LIX General de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006/2007, para el Programa II-A.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 19 de julio de 2006 (B.O.E. n.º 198 de 19.08.06), se concedieron becas de la Convocatoria General de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles para el curso académico 2006-2007 (Resolución de 24 de octubre de 2005, BOE n.º 264 de 04.11.05). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero: Modificar con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00 las fechas de la beca del Programa II-A, al beneficiario D. Julián Bastoen, nacional de Francia, para hacerlas coincidir con sus estudios, por el periodo: 01-10-2006/30-09-2007. Fechas anteriores: 01-10-2006/31-06-2007.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200,00 euros mensuales, y un seguro médico no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 19,00 euros por mes.

Esta modificación no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad por la Renuncia de don Luis Leitao (Francia).

Segundo: Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por citada Orden Ministerial de AECI/1098/2006 de 11 de abril de 2006.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 16 de mayo de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.